

**Medida de Conservación 23-06 (2019)**  
**Sistema de notificación de datos para las pesquerías de**  
***Euphausia superba***

Especie	kril
Área	todas
Temporada	todas
Arte	todos

1. Esta medida de conservación es invocada por la medida de conservación a la cual acompaña.
2. Las capturas se notificarán de conformidad con el sistema de notificación de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días establecido en la Medida de Conservación 23-01.
3. Al final de cada mes, cada Parte contratante deberá obtener de cada uno de sus barcos los datos de cada lance requeridos para completar el formulario de datos de captura y esfuerzo en escala fina de la CCRVMA (formulario C1: pesquerías de arrastres) y deberá enviar la información al Secretario Ejecutivo en el formato especificado, a más tardar, al final del mes siguiente. Los factores de multiplicación utilizados para convertir la porción medida de la captura a una estimación del peso en vivo deberán ser calculados por lo menos una vez por mes utilizando como guía el formulario C1.
4. Esta medida de conservación será revisada cuando se establezcan límites de captura para las unidades de ordenación a pequeña escala (UOPE) en las zonas pertinentes.
5. Todo Estado del pabellón notificará al Secretario Ejecutivo, por correo electrónico u otro medio, el ingreso al Área de la Convención, la salida de la misma o el desplazamiento entre sus subáreas o divisiones, de cada uno de sus barcos pesqueros, dentro de las 24 horas posteriores al hecho. Cuando un barco tiene intención de ingresar a un área cerrada a la pesca o para la cual el barco no tiene autorización de pesca, el Estado del pabellón deberá avisar de ello a la Secretaría antes de que ocurra el hecho. El Estado del pabellón podrá permitir u ordenar que la notificación se haga directamente del barco a la Secretaría.